REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Fusagasugá Cundinamarca

Marzo seis (06), de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Restitución de tenencia de Bien Inmueble Arrendado –Leasing habitacional
Rad. 25290-31-12-002-2024-00019-00

Por reunir los requisitos legales, el juzgado dispone:

ADMITASE a trámite la demanda incoada como proceso VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE (Contrato de Leasing habitacional destinado a la adquisición de Vivienda) DE UNICA INSTANCIA, conforme las previsiones del numeral 9º del Artículo 384.9 del C.G. del P., instaurada a través de apoderado judicial por el banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. -antes Banco Colpatria S.A- en contra de NELSON ENRIQUE SANCHEZ LARROTA sobre el inmueble CASA No 1 manzana C del conjunto cerrado Tierra Grata Numero 2 PH ubicado en al calle 21 F No 35-131 del municipio de Fusagasugá

Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con el inciso 4º del Artículo 391 del Código General del Proceso, previa notificación a la misma en los términos de los artículos 290 y s.s. ibid.

Reconózcase personería al abogado Daniel Alfonso Reyes Gómez, identificado con la C.C. No. 79505120 de Bogotá y portador de la Tarjeta profesional N.º 82407 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 07/Mar/2024